CONTRATO DE SUMINISTRO DE BANANO

Entre:

COMPRADOR: Frutas y Más S.A., representada por su Gerente General Sr. Luis López Pérez, domiciliado en Guayaquil, en adelante EL COMPRADOR.

Υ

VENDEDOR: Banano del Litoral, RUC 0990038414001, representada por el Sr. Pedro Ramírez Torres, en adelante *EL PROVEEDOR*.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

El presente contrato tiene por objeto que *EL PROVEEDOR* entregue a *EL COMPRADOR* banano de producción nacional, en cantidades, calidades y presentaciones que serán definidas oportunamente entre las partes conforme a las necesidades del mercado y la disponibilidad de cosecha.

Se entiende que el producto será apto para su venta y consumo, libre de defectos relevantes y entregado en condiciones que se consideren adecuadas por ambas partes.

CLÁUSULA SEGUNDA - PRECIO Y CONDICIONES ECONÓMICAS

El precio por tonelada de banano será determinado tomando en cuenta la situación económica general, la demanda local e internacional y las condiciones climáticas, así como otros factores que puedan influir en la producción y transporte. El pago se efectuará de forma parcial o total, según acuerdo verbal o escrito entre las partes, en un plazo que no genere inconvenientes.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE VIGENCIA

Este contrato tendrá vigencia indefinida, iniciando en el momento en que se realice la primera entrega de producto, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado sin necesidad de justificación, con un aviso que se considere prudente.

CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍAS

EL PROVEEDOR garantiza que el producto entregado cumplirá con un nivel de calidad aceptable para fines comerciales. En caso de que el comprador detecte

inconvenientes, se evaluará si corresponde reposición, descuento o algún otro mecanismo que ambas partes consideren justo.

CLÁUSULA QUINTA – ANTICIPO Y PAGOS

Se podrá entregar un anticipo al proveedor que, de ser necesario, podrá alcanzar hasta el 50% del valor que corresponda a una entrega. La forma de amortización de dicho anticipo será determinada dependiendo de cómo se vayan presentando las circunstancias y de la voluntad de las partes.

CLÁUSULA SEXTA - MULTAS Y PENALIZACIONES

Las multas aplicarán en caso de retrasos o incumplimientos graves, los cuales serán determinados de común acuerdo. El monto de la multa no excederá lo que se considere razonable según la situación.

CLÁUSULA SÉPTIMA – CONTROL DE CALIDAD

El comprador podrá realizar verificaciones del producto si así lo estima conveniente, para confirmar que el banano se encuentra en condiciones adecuadas. En caso contrario, las partes buscarán una solución mutuamente satisfactoria.

CLÁUSULA OCTAVA – RECEPCIÓN Y ENTREGA

Las entregas se realizarán en el lugar que las partes convengan, dentro de un plazo razonable, dependiendo de factores logísticos y de disponibilidad del producto.

CLÁUSULA NOVENA - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de diferencias, ambas partes intentarán resolverlas mediante diálogo directo, y de no ser posible, buscarán asesoría de alguna entidad o persona que pueda ayudar a encontrar una solución.

CLÁUSULA DÉCIMA – LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato se regirá por las disposiciones legales que sean pertinentes en el momento de ser necesario aplicarlas.